

Boletín Oficial



de la provincia de Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Num. 7415

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetas a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1899).

SECCION DE LA GACETA

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros
S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.
De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.
(Gacetas 6 y 7 de Julio)

MINISTERIO de INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes

Subsecretaría

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Paleocia, la plaza de Catedrático de la asignatura de Latín, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 16 de Octubre de 1913, y Real orden de esta fecha.
Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que hayan obtenido su cargo por oposición y estén desempeñando cátedra igual a la vacante.
Los aspirantes elevarán sus solicitudes acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.
Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.
Madrid, 30 de Junio de 1914.—El Subsecretario, J. Suvela.

(Gaceta 6 de Julio)

SECCION PROVINCIAL

Num 1564

Gobierno Civil

OBRAS PUBLICAS

Señales marítimas.—La Dirección general de Obras Públicas ha remitido a esta Jefatura una comunicación fechada en 28 de Junio próximo pasado que dice lo siguiente:
«Examinado el expediente incoado a consecuencia de instancia de varios vecinos y marineros del puerto de San Antonio

de Ibiza solicitando se cambie la apariencia y aumente la intensidad de la luz del faro de Covas Blancas.»

«De conformidad con lo informado por el Servicio Central de Señales marítimas y por la Comisión permanente de faros en sesión del día 24 de Abril del corriente año,

»S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

»1.º Que no se realice el cambio de apariencia del faro de Covas Blancas, en la Isla de Ibiza sin haber efectuado antes ó simultáneamente los de las luces fijas blancas del alumbrado marítimo de las Islas Baleares.

»2.º Que a este fin se empiece la reforma por los faros de Cabo Salinas y Ahorcados, continuando por los demás que constituyen también faros de costa y efectuando después a la vez esta mejora en las luces de puertos.

»3.º Que se fije como apariencia futura del faro de Covas Blancas la de luz blanca con ocultaciones equidistantes.

»4.º Que para asignar a los faros de los tres órdenes inferiores las nuevas apariencias que han de sustituir a la luz fija blanca, que actualmente ofrecen, se verifique en breve plazo por la Jefatura de Obras públicas de Baleares la información al objeto prevenida en el apartado 3.º de la Real Orden de 1.º de Marzo 1902 por la que fué aprobado el plan de reforma del alumbrado marítimo de nuestras costas.»

En vista de la comunicación transcrita y en virtud del párrafo 4.º de la misma ordenando que se verifique por esta Jefatura de Obras públicas de Baleares la información reglamentaria, se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que durante un plazo de treinta días, contados desde la inserción del mismo, puedan los particulares, Corporaciones y entidades interesados, exponer cuanto estimen oportuno acerca del asunto de referencia.

Palma 3 de Julio de 1914.—El Ingeniero Jefe de la provincia, B. Calvet.—El Gobernador, Ignacio Martínez de Campos.

Num. 1565

Electricidad.—Habiendo solicitado D Miguel Mir Gener Concesionario de una Central eléctrica en Mercadal, con líneas de transporte a los pueblos de Ferrerías, San Cristobal y Fornells modificar dicha instalación eliminando la línea de Mercadal a Fornells, se pone en conocimiento de las Corporaciones y particulares, señalando un plazo de treinta días para admitir las reclamaciones a que haya lugar, quedando de manifiesto el proyecto y expediente en la Jefatura de Obras públicas (calle del Temple n.º 5 piso 1.º), en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 13 del Reglamento, reformado para instalaciones eléctricas de 7 de Octubre de 1904, acompañándose además a continuación la Nota formulada por el Ingeniero Jefe de la Provincia de que trata el mencionado artículo, ampliada de conformidad con lo ordenado por la Di-

rección General de Obras públicas en 5 de Julio de 1913.

Palma 4 Julio de 1914.

El Gobernador,

Ignacio Martínez de Campos

Nota que se cita, en el anuncio que precede

D. Miguel Mir Gener, Concesionario por Reales Ordenes de 19 Julio de 1911 y 8 de Abril de 1912, de una Central de producción de energía eléctrica en Mercadal, con líneas de transporte a alta tensión entre dicho pueblo y los de San Cristobal y Ferrerías (este último atraviesa la carretera de Fornells a San Cristobal) y redes de distribución urbana a baja tensión en Mercadal, San Cristobal y Ferrerías, solicita modificación en la concesión de que queda hecho merito.

Consiste ésta en renunciar a la línea que le fué concedida en virtud de las Reales Ordenes antes citadas de Mercadal a Fornells y a una red de distribución en este pueblo; línea que tenía que cruzar la carretera de Mahón a Ciudadela.

Palma 4 Julio de 1914.—El Ingeniero Jefe de la provincia, B. Calvet.

Num. 1596

Negociado 2.º—Circular

No habiéndose cumplido por los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia y Subdelegados de Veterinaria de los partidos de la misma, lo dispuesto en la prevención Sexia de la Real orden del Ministerio de la Gobernación fecha 21 de Marzo del año actual (Gaceta del 26) publicada en el BOLETIN OFICIAL n.º 7372 correspondiente al día 31 de dicho mes, sobre la organización del servicio microscópico de carnes, según manifiesta a este Gobierno el Sr. Inspector provincial de Higiene Pecuaria y Sanidad Veterinaria en comunicación n.º 97 de 30 de Junio último; encarezco a todos los Sres. Alcaldes y funcionarios de Sanidad mencionados anteriormente, se serviran cumplimentar con toda urgencia este importante servicio que tanto redundará en beneficio de la salud pública; previniéndoles que si su negligencia ó falta de cumplimiento diere lugar a nuevos recordatorios, les impondré la sanción a que me autorizan las disposiciones vigentes, y prohibiré el sacrificio de reses de celda, hasta que los municipios tengan montado debidamente dicho servicio, como garantía indispensable.

Asimismo prevengo a los Sres. Alcaldes que se citan en la siguiente relación, que con toda urgencia nombren ó contraten un Profesor Veterinario, para el reconocimiento de las reses destinadas al Consumo público, según está prevenido en el arancel 95 de la Instrucción General de Sanidad de 12 de Enero de 1904.

De la presente y de su cumplimiento, me daran cuenta oportunamente.
Palma 9 de Julio de 1914.

El Gobernador,

Ignacio Martínez de Campos

Relación que se cita anteriormente

Bañalbufar, Buñola, Dayà, Esporlas, Establiments, Estallenchs, Fornalutx, Marratxi, Pagnuñent, Santa Eugenia, Santa Maria, Valldemosa, Capdepera, Montuiri, Petra, Santañy, Villafranca, San Lorenzo, Alcudia, Búger, Campanet, Costitx, Escorca, Lloseta, Llutí, Maria, Sansellas, San Antonio, Santa Eulalia, San José, San Juan Bautista y Formentera.

Núm. 1563

INSPECCION PROVINCIAL DE VETERINARIA

Mes de Junio de 1914

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes de la fecha.

Partido de Menorca

Ciudadela.—Enfermedad Carbanco bacteridiano, especie Bovina, invasiones en el mes de la fecha 2, muertos ó sacrificados 2.

Alayor.—Enfermedad Carbanco bacteridiano, especie Bovina, invasiones en el mes de la fecha 1, muertos ó sacrificados 1.

Palma 30 de Junio de 1914.—El Inspector provincial de Higiene pecuaria, Antonio Bosch.

Núm. 1548

AYUNTAMIENTO DE INCA

Formados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este término municipal que han de servir de base para la confección de los repartimientos de la contribución territorial para el año próximo de 1915, quedan expuestos al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Inca 30 Junio.—El Alcalde, Pedro Balle.

Núm. 1549

ALCALDIA DE PETRA

El reparo sustitutivo del impuesto de Consumos de este Municipio correspondiente al año que transcurre se hallará de manifiesto al público, por término de ocho días hábiles y horas de sol a sol en esta Casa Consistorial, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, y el día siguiente, también habil de espirado aquel plazo, a las nueve se celebrará el juicio de agravios contra dicho Reparó.

Petra 2 Junio de 1914.—El Alcalde, Carlos Horrach.

Núm. 1590

AYUNTAMIENTO DE SANTAÑY

Formados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y

urbana de este término para el próximo año de 1915, estarán expuestas al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Santafé 6 Julio de 1914.—El Alcalde 2.º Teniente, Andrés Caldentey.—P. A. de la J. P.—El Secretario, Juan Verger.

Núm. 1482

AYUNTAMIENTO DE POLLENSA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Noviembre del año 1913.

Sesión del día 5 en 2.ª convocatoria.—Con una enmienda quedó aprobada el acta de la ordinaria anterior. Se enteró de que en el «Boletín Oficial» n.º 7.303 se publica el presupuesto carcelario para el próximo año 1914. Quedó incluido en la lista de beneficencia el vecino José Amengual. Y por último quedaron aprobadas las relaciones de los jornales de machaqueo invertidos durante la 1.ª y 2.ª quincenas del mes en curso.

Sesión del día 12 en 2.ª convocatoria.—Después de haber quedado desechada por mayoría una rectificación al acta de la sesión anterior fué esta aprobada tal como va redactada. Prévio haberse enterado de una circular participando haber sido nombrado Gobernador Civil de la provincia D. Ignacio Martínez de Campos, se acordó telegramarle dándole la bienvenida. Se enteró del repartimiento sobre la riqueza urbana de este pueblo para el año de 1914. Quedó autorizado el vecino Jaime Llitrá para la realización de las obras que tenía solicitadas. Se acordó pase á la Comisión respectiva la petición de varios vecinos que desean limpiar el pozo de la calle de las Barcas. Análogo acuerdo recayó respecto al pago de los jornales devengados por los vigilantes de las casas variolosas. Se acordó la inclusión de varios vecinos en la lista de pobres que gozan de la asistencia facultativa gratuita. Acordóse por mayoría un voto de censura hácia la Presidencia por haberse excedido en sus atribuciones. Se acordó luego que la Comisión respectiva estudie el medio de poder subvenir al pago de la destrucción de animales dañinos para el caso de estar agotado el capítulo correspondiente del presupuesto. Acordóse también que la Comisión proceda á rectificar la lista de pobres que gozan de la asistencia facultativa gratuita.

Sesión del día 19 en 2.ª convocatoria.—Quedó aprobada el acta de la ordinaria anterior. Después de enterado de un oficio de la Tesorería de Hacienda sobre responsabilidad por la falta de ingreso del tercer trimestre de Consumos se acordó declinarla sobre la Presidencia eliminándose de la misma. Se acordó el pago de una cuenta de 115 pesetas por materiales suministrados á este Ayuntamiento. Quedaron autorizados los vecinos de la calle de las Barcas para poder limpiar el pozo existente en la misma. Se acordó un voto de censura á la Presidencia por falta de cortesía. También se acordó se proceda á la aferición de la romana pública. Quedó además acordado se limpie la solana pública. Se acordó se proceda á la instrucción del debido expediente contra los guardias nocturnos. Se acordó por último conste en acta todo lo manifestado por el Sr. Alcalde y que se remita una copia al Sr. Gobernador con lo cual no estuvo conforme la Presidencia.

Sesión extraordinaria del día 22.—Se acordó remitir á la Comisión provincial una reclamación pidiendo la nulidad de la elección de Concejales verificada en el tercer Distrito 5.ª Sección.

Sesión del día 26 en 2.ª convocatoria.—Quedó aprobada el acta de la ordinaria anterior y ratificada la extraordinaria celebrada el día 22. Se enteró de una Real orden disponiendo cese en el cargo de Alcalde Presidente de este Ayuntamiento D. Jaime Ignacio Martorell Llitrá y de otra confiando dicho cargo al Concejál D. Juan Cerdá Aloy. Lo quedó también de haber sido anulada el reparto de Consumos formado para el actual año y del nombramiento de Comisionado para su nueva con-

fección á favor de D. Juan Thomas se acordó aprobar la liquidación practicada al Agente de Consumos D. Bartolomé Oliver al cual le será notificada y se le otorgue un plazo prudencial para que salde el descuberto que aparece en la misma. Después de enterado de un oficio de la Alcaldía de Inca interesando el ingreso de 1715 pesetas, se acordó se pida cierta consideración dada la falta de ingresos que en la actualidad se experimenta. Se acordó el pago de una cuenta de 60 pesetas por servicios prestados á este Ayuntamiento. Acordóse además satisfacer con cargo al capítulo de imprevistos al importe de los dos volúmenes del Congreso Histórico de la Corona de Aragón. También se acordó autorizar al Sr. Regidor Síndico de este Ayuntamiento para que, en representación del mismo proceda á lo que haya lugar en vista de la notificación que se acaba de hacer por el Juzgado municipal de esta villa. Se acordó felicitar al nuevo Alcalde D. Juan Cerdá. En virtud de lo prescrito por el vigente Reglamento del ramo se acordó que el número de exceptuados del reparto de Consumos sea de ochenta y un individuos. Se acordó nombrar escribiente temporero á D. Juan Olfre Barnasar. Acordóse después acoger la idea de instalar en este Municipio un museo de pinturas y dar las gracias á los artistas que han ofrecido regalar una de sus obras. Con el fin de conocer si existen filtraciones, se acordó que la Comisión de aguas pase á hacer un recorrido á la acequia de la fuente pública. Se acordó nombrar Agente Ejecutivo de Consumos á D. Pedro José Olfre Solivellas y que se designe por la Comisión la fianza que para tal cargo deberá presentar. Se acordó además se proceda á relacionar el pendiente de pago de los trimestres satisfechos á cuenta por Consumos. Acordóse también que tan luego existan fondos se paguen á todos los empleados sus haberes. En la forma prescrita por la Ley fueron proclamados para los cargos de primer y segundo Tenientes de Alcalde respectivamente D. Luis Llobera Solivellas y D. Ignacio Rotger Payeras. Quedaron por último aprobadas varias cuentas y las relaciones de los jornales de machaqueo correspondientes al presente mes.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 26 en 2.ª convocatoria.—Se enteró de haber quedado anulado el reparto de Consumos formado para el actual año y nombrado para su nueva confección D. Juan Thomas Reines.

Pollensa 17 Junio 1914.—El extracto que precede ha sido aprobado por este Ayuntamiento en la sesión celebrada el día expresado.—Gabriel Guiraud, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Cerdá.

Núm. 446

AYUNTAMIENTO DE LLUCHMAYOR

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa en las sesiones celebradas durante el mes de Diciembre de 1913.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 7.—Se aprobó el acta de la ordinaria última.

Se ratificaron los acuerdos y aprobó el acta de la extraordinaria del día 30 de Noviembre.

Se aprobó el extracto de acuerdos del mes de Noviembre. Se acordó la distribución de fondos para el mes.

Se aceptaron las dimisiones presentadas por D. Miguel Puigserver Ros y don Gabriel Tomás Catañy de los cargos de Depositario y Recaudador que respectivamente ejercían.

Se nombró para ocupar ambos cargos á D. Pedro Antonio Garau Ferretjans, salvando su voto en contra los Concejales señores Catañy y Salvá, Sastre, Salvá y Clar.

Se hizo la designación de varios Maestros de oficios para los trabajos del Ayuntamiento.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 14.—Se aprobó el acta de la anterior. Se enteró de varios oficios.

Se acordó informar una instancia de D. Pedro Ignacio Aulet Compañy, reclamando contra la asignación que figura en Presupuesto para el Farmacéutico situ-

lar, en el sentido de no tener el reclamante derecho á formularlas y ser extemporáneas.

Se concedió permiso á D. Antonio Noguera Garau para construir la primera vertiente de la casa número 22 de la calle de Antonio Maura.

Se acordó efectuar ciertas obras en la Casa Consistorial con el fin de habilitar un cuarto para el individuo que preste el servicio de Guardia de noche.

Se aprobó la designación hecha por la Alcaldía de un muchacho para repartidor de telégrafos.

Y los Concejales señores Tomás Ramis y Tomas Catañy hicieron constar su voto en contra el nombramiento de Depositario y Recaudador hecho en la sesión última á favor de D. Pedro Antonio Garau Ferretjans.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 21.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobaron las cuentas del alumbrado correspondiente al mes de Noviembre.

Se concedió permiso á Tomás Ordinas Duran para edificar en un solar situado en la calle sin nombre afluente de la del Cementerio.

Se acordó acceder al traspaso solicitado de la sepultura número 157 del cuadro 3.º de D. Bartolomé Vaurell Camps á favor de D.ª Margarita Aulet Jaume.

Se fijó el día 31 del corriente para efectuar las subastas de los trabajos de peon y carro en los caminos vecinales y machaqueo de piedra con destino á los mismos.

Se aprobaron las subastas de los arbitrios ordinarios para 1914, elevando á definitivos los remates, el de la Plaza á favor de D. Antonio Ferretjans Servera, el de la Pescadería, á favor de D. Rafael Rubi Durán, el del Matadero á favor de Julián Garau Puig, y el de las Tablillas á favor de D. Juan Oliver Fallana.

Se acordó reparar el piso del paseo de la Plaza Mayor, hacer vaciar el depósito de desperdicios del Matadero, colocar varias perchas en local en donde se efectuará la matanza de reses, encargar varias herramientas para los peones, repartir un socorro extraordinario en efectivo á los pobres por las fiestas de Navidad y abonar una gratificación al Sepulturero.

Se acordó el pase á la Junta Municipal de las liquidaciones presentadas por el Recaudador de Consumos y de Arbitrios extraordinarios, cesado, D. Gabriel Tomás Catañy.

Y los Concejales Sres. Clizerol y Puigserver hicieron constar su voto en contra del nombramiento de D. Pedro Antonio Garau Ferretjans para los cargos de Recaudador y Depositario.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 28.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobó la cuenta de los bagajes facilitados durante el 4.º trimestre; y se acordó autorizar á D. Domingo Rintord para que pueda cobrar de la Diputación el reintegro de los bagajes de todo el año.

Se aprobaron varias cuentas por diferentes servicios.

Se acordaron varias gratificaciones. Se acordó el pago de 30 pesetas á don Jerónimo Llompart por gastos de material para la oficina de telégrafos.

Se acordó aprobar el traspaso del remate del arbitrio el Matadero por el año 1914, de D. Julián Garau Puig á favor de D. Juan Catañy Juliá.

Sesión extraordinaria en 1.ª convocatoria del día 3.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobaron las relaciones de los trabajos de peon y carro hechos en los caminos durante los meses de Noviembre y Diciembre, y el certificado de piedra machacada recibida.

Se aprobó la cuenta rendida por el apoderado D. Domingo Rintord correspondiente al plazo del 18 Noviembre al 29 Diciembre.

Se acordó el abono de los haberes devengados por los Escribientes D. Julián Monserrat Puig, D. Bartolomé Sastre Garau, D. Antonio Oliver Sastre y don Juan Noguera Ramis, en el mes de Diciembre.

Se acordó el abono de 31 pesetas al muchacho repartidor de telégrafos.

Se aprobó el extracto de acuerdos al de Junta Municipal correspondiente al segundo semestre de 1913.

Se aprobó una cuenta de modelación facilitada por la casa Bayer Hermanos y Compañía.

Se aceptó la dimisión presentada del cargo de Oficial Mayor de Secretaría á D. Damián Font y Monserrat, nombrando para sustituirle á D. Antonio Calafal Salvá.

Se acordó exponer al público las listas de altas y bajas al padrón de vecinos para la rectificación anual.

Se acordó que el que ha resultado rematante en las subastas de los trabajos de peon y carro y machaqueo de piedra para los caminos vecinales, verificadas el mismo día sin reclamación alguna, empiece á prestar los servicios con carácter interino hasta que le sea adjudicado definitivamente el remate, con el fin de que no queden interrumpidos.

Y se aprobó el acta de la misma sesión que fué extendida en el acto por ser la última que tenía que celebrar la Corporación.

Lluchmayor 4 Enero de 1914.—El Secretario, Guillermo Aulet.—V.º B.º—El Alcalde, Mojer.

El anterior extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión de día 3 de Febrero de 1914.—certifico: G. Aulet, Srlo.

Núm. 3329

AYUNTAMIENTO DE CAMPOS

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa durante el mes de Diciembre de 1913.

Sesión ordinaria del día 6.—Se aprobó el acta anterior, se aprobó la distribución de fondos para el corriente mes, se acordó conceder asistencia facultativa gratis á una vecina pobre y se acordó arreglar el local y material de la escuela pública de niños.

Sesión ordinaria del día 13.—Se aprobó el acta anterior, se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes anterior que ha de publicarse en el «Boletín Oficial» y se aprobó el padrón de prestación personal para el año próximo.

Sesión ordinaria del día 20.—Se aprobó el acta anterior y se acordó pasara á la comisión de policía rural una petición para edificar una pared.

Sesión ordinaria del día 27.—Se aprobó el acta anterior, se aprobaron varias cuentas por servicios municipales, se aprobó la relación de bagajes, facilitados durante el cuarto trimestre, se aprobaron las operaciones verificadas durante el cuarto trimestre, se aprobó la liquidación de prestación personal de año actual y se declararon partidas fallidas varias cuotas de Consumos.

El extracto de sesiones que antecede ha sido aprobado en sesión ordinaria del día de hoy.

Campos 10 Enero de 1914.—El Secretario, Juan Lladó.—V.º B.º—El Alcalde, Mariano Alou.

Núm. 1569

Don Antonio Moles Castellá, Juez de primera instancia del distrito de la Capital de esta Ciudad de Palma.

Por este segundo edicto se saca á pública subasta por término de veinte días y con rebaja del veinte y cinco por ciento del justiprecio, la mitad indivisa de la casa algorfa con dos pisos y desván situada en la calle de las Miñonas número catorce de esta ciudad, lindante por la derecha entrando con casa de D. Luis Oliver, y de su hermana D.ª Francisca María, por la espalda con la de dichos hermanos, por la izquierda con otra de D. José Vidal y por la inferior con botiga de los mismos hermanos Oliver; propia dicha mitad indivisa de D.ª Luisa Balaguer y Pons, y se vende para con su producto hacer pago de ciertas costas á que fué condenada en la querrela por injurias deducidas á su nombre contra D. Juan Ribas y Pons y D.ª Maria Isern y en la pieza de administración de la propia finca, con más las posteriormente causadas y que se causen hasta su solución, quedando señalado el día once de Agosto

Núm. 1573

Don Juan Ginard y Ferrer, Abogado, Juez municipal del distrito de la Lonja de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita á don Cristobal Jaime y Rebasa, de domicilio desconocido, á fin de que comparezca ante este Juzgado el día once del actual á las doce horas, el objeto de celebrar el correspondiente juicio verbal promovido por D. Antonio Truyol y Baltrán, de este vecindario, sobre pago de cantidad: en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho; pues así queda mandado con providencia de esta fecha.

Dado en Palma á dos de Julio de mil novecientos catorce.—Juan Ginard.—Ante mí, Jaime Salvá.

Núm. 1572

Don Mateo Riera y Morey, Juez municipal, Letrado, de la Ciudad de Manacor, Baleares.

Hago saber por el presente edicto; que en el expediente juicio verbal que se sigue por ante este Juzgado municipal á nombre de D. Juan Pomar Esteva vecino de ésta, contra los hermanos germanos Bernardo y Margarita Rosselló y Rosselló, se embargó una finca en Son Negre de extensión de cinco cuarteradas cuya parte indivisa fué embargada y está sujeta á una hipoteca constituida á favor de Bartolome Blanquer y Sansó de ignorado paradero en seguridad de un préstamo de seiscientos noventa y cinco libras mallorquinas al interés del siete por ciento anual segun la certificación librada por el Sr. Registrador de la propiedad de este partido.

Y en providencia de esta fecha tengo acordado se publiquen edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sitios de costumbre, haciendo saber al acreedor hipotecario Bartolomé Blanquer y Sansó sus herederos causa habientes ó personas que se crean con derecho al crédito hipotecario mencionado el estado de la ejecución para que dentro de segundo día intervengan si les conviniere por medio de perito de su nombramiento en el avaluo de la finca embargada aperebiendoles de que caso contrario se les tendrá por decaídos de su derecho y por conformes con el justiprecio del perito designado para la parte actora.

Dado en Manacor á cuatro de Junio de mil novecientos catorce.—Mateo Riera.—Ante mí, Lorenzo Bosch.

Núm. 1579

Don Sebastián Ferrer y Puigserver, Abogado, Juez municipal de la villa de Pollensa, provincia de las Baleares.

Por el presente edicto hago saber: que por D. Antonio Ferragut Vila se presentó demanda contra D. Miguel Rotger Suau para que le haga entrega de una casa rústica, de la pieza de tierra llamada «Son Rotger» del término de la ciudad de Alcudia que le compró el Ferragut en escritura pública otorgada en esta villa día 16 de Febrero de 1902, y al tomar posesión de dicha finca encontró que no existía la indicada casa, pidiendo sea condenado á edificar en el referido inmueble una casita ó á reintegrar al actor el importe de la misma que fija en doscientas cincuenta pesetas ó el precio que fijen peritos; más al pago de veinte y nueve anualidades del censo de seis pesetas ochenta y ocho céntimos y dos tercios de pensión anual que importan doscientas cuatro pesetas diez céntimos vencidos en el año mil novecientos trece y que grava sobre dicha finca «Son Rotger» á favor de los herederos de D. Pedro de Veí y Salas; más á pagar al actor veinte y siete pesetas cincuenta céntimos por una anualidad de renta de dicha finca vencida en 1913 y siete pesetas cincuenta céntimos por la contribución territorial de la misma.

Y no habiéndose podido verificar la citación del demandado por ignorar su actual domicilio, en providencia de hoy dictada á instancia del citado Ferragut, se ha señalado para la celebración del juicio verbal civil el día trece del actual á las diez horas que tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado y después

to la citación por medio del presente, del demandado Miguel Rotger Suau, para que comparezca en el local de este Juzgado al objeto de celebrar el citado juicio, y de no comparecer le parará el perjuicio á que haga lugar en derecho.

Dado en Pollensa á dos Julio de mil novecientos catorce.—Sebastián Ferrer.—Ante mí, Juan Cabanellas, Secretario.

Núm. 1589

El Comandante Militar de Marina de la provincia de Mallorca y Direc or local de Navegación y Pesca Marítima.

Hago saber: Que en el Diario Oficial del Ministerio de Marina número 147 se inserta una Ley de 2 del actual cuya parte dispositiva dice como sigue.

Artículo primero.—Queda derogado el artículo 67 de la Ley de 17 de Agosto de 1885 y suprimida por consiguiente la reducción á metálico del servicio de la Armada á partir del reemplazo de mil novecientos quince.

Continuará, sin embargo, en vigor dicho artículo para los individuos de la inscripción marítima que, figurando en ella desde antes de cumplir los diez y ocho años y debiendo ser comprendidos en el próximo alistamiento con arreglo al número segundo del artículo diez y siete de la Ley, acrediten que no fueron incluidos en otros alistamientos anteriores por causas independientes de su voluntad.

Artículo segundo.—Los individuos que deban figurar en el alistamiento para el reemplazo de mil novecientos quince con sejección al citado artículo diez y siete y á la regla primera de la Real Orden de veintitres de Noviembre de mil novecientos trece, serán dados de baja en la inscripción marítima si lo solicitan antes del quince de Agosto próximo, quedando sujetos al servicio del Ejército, sin que en ningún caso les sean aplicables las sanciones que establecen los artículos cuarenta y uno y sesenta y ocho de la Ley de diez y nueve de Enero de mil novecientos doce.

Artículo tercero.—Por razon de la urgencia que suponen las prescripciones de esta Ley, entrará en vigor desde el día mismo en que se promulgue en la Gaceta.

Lo que se hace público para general conocimiento. Palma 6 de Julio de 1914.—Francisco Enseñat.

Núm. 1587

El Jefe administrativo del Hospital Militar de esta Plaza.

Hace saber: Que debiendo adquirir para las atenciones del referido Establecimiento durante el mes de agosto próximo las especies de artículos que á continuación se expresan, señala el día 3 del mismo para que las personas que deseen interesarse en dicho servicio puedan en la Jefatura administrativa de esta Plaza presentar las proposiciones con muestras de artículos que deseen vender y que han de reunir las condiciones de buena calidad requeridos para el suministro y con los precios de años comprendan en los gastos ó sea obligarse á poner los artículos que ofrezcan al pié de los almacenes de dicho Establecimiento.

Mahón 3 Julio 1914.—El Jefe administrativo, Francisco F. Izquierdo Abascal.

Artículos que se citan

Aceite vegetal, id. mineral, id. vegetal de 2.ª, arroz, azúcar, azucarillos, biscochos, café, carbón vegetal de encina, id. de cok, id. mineral, chocolate, chuletes dulces, gallinas, garbanzos, huevos, jamón, jamon, Leche de vaca, Leña, Mantequilla, pasia, patatas, pescado, queso, serneca, tocino, velas de esperma, vino común, id. generoso é id. jerez.

Núm. 1571

REQUISITORIAS

Gil Lopez Jesus, hijo de Porfirio y de Daria natural de Miranda de Ebro, casado, sustruato Registrador y Escribiente, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado últimamente en Palma de Mallorca, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro, bajo apercibimiento que de no comparecer será de-

clarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar, en derecho.

Miranda de Ebro 30 Junio de 1914.

Núm. 1577

Tomas Burguera Lorenzo, hijo de Jaime y Catalina, natural de Santañy (Baleares), de estado soltero, profesión pescador, de 24 años, señas: Estatura regular, ojos pardos, cejas y pelo rubio, boca, nariz y frente regular, domiciliado últimamente en Santañy (Baleares), procesado por contrabando de tabaco; comparecerá en término de 30 días ante el Juez Instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia Teniente de Navio D. Juan Delgado Otaolaurruchi.

Palma 2 de Julio de 1914.—Juan Delgado.

Núm. 1585

CONTRIBUCION TERRITORIAL RÚSTICA

Presupuesto de 1913 y 1914

Don Pedro Bordoy Gomila, Agente Ejecutivo de la Zona de Manacor de la que es arrendatario D. Bartolomé Mir.

Hago saber:—Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo contra Pragedes Grimalt Vent vecino de Felanitx por débitos á la Contribución Territorial Rústica correspondiente al presupuesto de 1913 á 1914, resulta que de las diligencias practicadas en el mismo, que la finca embargada al deudor don Pragedes Grimalt Vent consistente en una finca situada en el término de Felanitx y punto llamado Son Vent de cabida de una cuarterada y tres cuarterones equivalente á ciento veinte y cuatro áreas, veinte y ocho céntimareas se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de este Partido al folio 48, libro 5.º testamentos de Felanitx á nombre de Andrés, Juan y Damián Maimó y Grimalt.

Y teniendo en cuenta lo que dispone el art.º 145 letra E. de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, que cuando una finca sea de distinto poseedor al en que vayan extendidos los recibos talonarios que es á quien se ha seguido el procedimiento ejecutivo, se requiera al actual poseedor, que lo resulta ser D. Andrés, Juan y Damián Maimó y Grimalt para que en el plazo de tres días á contar de la fecha de la notificación solvente sin recargo alguno el principal débito, y caso de no verificarlo, expida certificación sustentada de los particulares referidos, remitiéndose á la Tesorería de Hacienda de esta provincial para la declaración del apremio de primer grado, iniciando con ello el procedimiento ejecutivo contra el actual poseedor.

Así pues y no constanding á esta Agencia el domicilio del nuevo poseedor D. Andrés, Juan y Damián Maimó y Grimalt ni que tenga en esta localidad persona que le represente con quien puedan tener efecto las notificaciones, en cumplimiento de lo prevenido en el art.º 142 párrafo 3.º y 4.º de la citada Instrucción, se publica el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia fijándose además un ejemplar, en la tabilla de los anuncios oficiales del Ayuntamiento de esta Villa, firmando el Sr. Alcalde duplicado de la cédula de notificación con dos testigos designados por él mismo para que surta sus efectos.

Felanitx 4 de Julio de 1914.—El Recaudador Ejecutivo, Pedro Bordoy.

Núm. 1541

BANCO POPULAR DE MANACOR

Acordado por el Concejo de Administración, el pago del cuarto dividendo pasivo importante el diez por ciento del valor nominal de cada acción, por el presente anuncio, se pone en conocimiento de los Señores accionistas, que á contar desde el primero de Julio próximo venidero hasta el final del propio mes, todos los días laborables de 9 á 12 podrán hacer efectivo en las oficinas de la Sociedad, presentando los títulos provisionales representativos de las acciones suscritas.

Manacor 23 de Junio de 1914.—El Vocal Secretario, Juan B. Bosch.

próximo á las doce para la subasta y remate, que se celebrará en los estrados de este Juzgado, San Miguel número 86, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la cantidad de mil setecientas cuarenta pesetas en que ha sido justipreciada la mitad indivisa de dicha casa; cuyas consignaciones se devolverán á sus respectivos dueños acto continuo del remate excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se conservará en depósito en garantía del cumplimiento de su obligación y como parte del precio de la venta.

2.ª No se admitirán posturas que no cubren las dos terceras partes del avaluo dicho.

3.ª Los títulos de propiedad de la descrita finca consistentes en un certificado del Sr. Registrador de la Propiedad de este partido, estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quisieran tomar parte en la subasta, con los que deberán conformarse.

4.ª Las cargas y gravámenes anteriores á la fecha de la anotación del embargo de la descrita mitad indivisa continuarán subsistentes sin baja alguna del precio del remate.

5.ª Los gastos de subasta, remate y demás inherente al traspaso serán de cargo del comprador.

Pues así queda acordado en providencia de tres del actual en la ejecutoria sobre pago de costas de la referida causa.

Palma cuatro de Julio de mil novecientos catorce.—Antonio Moles.—Ante mí, Sebastián Gazá.

Núm. 1591

Don Juan Ripoll Estades, Secretario accidental del Juzgado de primera instancia del partido de Mahón.

Certifico: Que en el juicio ejecutivo que se dirá seguido ante dicho Juzgado y bajo mi actuación, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, con la diligencia de su publicación, son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la Ciudad de Mahón á tres de Julio de mil novecientos catorce. El Sr. D. Carlos Acquaroni Fernández, Juez de primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de la una como actora la Sociedad colectiva «Sres. Malaret y Goday» domiciliada en Barcelona, dirigida por el Letrado D. Pedro Ballester y representada por el Procurador D. Guillermo Gofalons, y de la otra como demandado D. Emilio Dalmau Dalmau, comerciante, de esta vecindad, que se halla declarado en rebeldía, en reclamación de ochocientas sesenta y una pesetas veinte y nueve céntimos, intereses y costas.—Fallo: que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados á D. Emilio Dalmau Dalmau, y con su producto entero y cumplido pago á la Sociedad ejecutante «Malaret y Goday», del capital de ochocientos sesenta y una pesetas veinte y nueve céntimos, intereses legales de demora y costas causadas y que se causaren hasta que el presente fallo quede cumplido en todas sus partes, costas en cuya totalidad debo condenar y condeno expresamente al ejecutado dicho D. Emilio Dalmau. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del deudor le será notificada por medio de edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en la forma dispuesta en los artículos 269 y 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Acquaroni.—Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez que la ha dictado, en el mismo día de su fecha estando celebrando audiencia pública de que certifico. Mahón tres de Julio de mil novecientos catorce.—Juan Ripoll.»

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según lo mandado, libro la presente certificación en Mahón á tres de Julio de mil novecientos catorce.—Juan Ripoll.—V.º B.º—El Juez de 1.ª Instancia, Carlos Acquaroni.

Núm. 1231
 Depositaria de fondos municipales de Montuiri

CUENTA del primer trimestre de 1914 que rinde el Depositario
 PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	2221'22
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	62'00
<i>Cargo.</i>	2283'22
Data por pagos verificados en igual trimestre	1141'41
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	1141'81

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios	»	»	»
Montes	»	»	»
Impuestos	»	»	»
Beneficencia	»	»	»
Instrucción pública	»	»	»
Corrección pública	»	»	»
Extraordinarios	»	62'00	62'00
Resultas	»	2221'22	2221'22
Recursos legales para cubrir el déficit	»	»	»
Reintegros	»	»	»
<i>Cargo pesetas.</i>	»	2283'22	2283'22
PAGOS			
Gastos del Ayuntamiento	»	949'76	949'76
Policia de Seguridad	»	»	»
Policia urbana y rural	»	»	»
Instrucción pública	»	»	»
Beneficencia	»	»	»
Obras públicas	»	62'10	62'10
Corrección pública	»	»	»
Montes	»	»	»
Cargas	»	129'55	129'55
Obras de nueva construcción	»	»	»
Imprevistos	»	»	»
Resultas	»	»	»
<i>Data pesetas.</i>	»	1141'41	1141'41

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria en Montuiri a 1.º de Abril de 1914.—El Depositario, P. José Lladó.—Conforme.—El Secretario-Contador, Bartolomé Castell.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Ferrando.

Núm. 1232
 Depositaria de fondos municipales de Escorca

CUENTA del primer trimestre del año 1914 que rinde el Depositario
 PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	5441'40
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	993'57
<i>Cargo.</i>	6434'97
Data por pagos verificados en igual trimestre	442'34
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	5992'63

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios	»	»	»
Montes	»	»	»
Impuestos	»	»	»
Beneficencia	»	»	»
Instrucción pública	»	»	»
Corrección pública	»	»	»
Extraordinarios	»	427'50	427'50
Resultas	»	5441'40	5441'40
Recursos legales para cubrir el déficit	»	566'07	566'07
Reintegros	»	»	»
<i>Cargo pesetas.</i>	»	6434'97	6434'97
PAGOS			
Gastos del Ayuntamiento	»	»	»
Policia de Seguridad	»	»	»
Policia urbana y rural	»	4'50	4'50
Instrucción pública	»	»	»
Beneficencia	»	»	»
Obras públicas	»	»	»
Corrección pública	»	»	»
Montes	»	»	»
Cargas	»	427'84	427'84
Obras de nueva construcción	»	»	»
Imprevistos	»	10'00	10'00
Resultas	»	»	»
<i>Data pesetas.</i>	»	442'34	442'34

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria en Escorca a 31 de Marzo de 1914.—El Depositario, Miguel Cerdá.—Conforme.—El Secretario-Contador, Antonio Lluís.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Cánaves.

Núm. 1248
 Depositaria de fondos municipales Santa Eugenia

CUENTA del primer trimestre del año 1914 que rinde el Depositario
 PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	19'88
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	770'00
<i>Cargo.</i>	789'88
Data por pagos verificados en igual trimestre	768'65
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	21'92

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios	»	»	»
Montes	»	»	»
Impuestos	»	»	»
Beneficencia	»	»	»
Instrucción pública	»	»	»
Corrección pública	»	»	»
Extraordinarios	»	»	»
Resultas	19'88	»	19'88
Recursos legales para cubrir el déficit	»	770'00	770'00
Reintegros	»	»	»
<i>Cargo pesetas.</i>	19'88	770'00	789'88
PAGOS			
Gastos del Ayuntamiento	»	283'19	283'19
Policia de Seguridad	»	»	»
Policia urbana y rural	»	137'25	137'25
Instrucción pública	»	37'50	37'50
Beneficencia	»	»	»
Obras públicas	»	»	»
Corrección pública	»	»	»
Montes	»	»	»
Cargas	»	310'71	310'71
Obras de nueva construcción	»	»	»
Resultas	»	»	»
Devoluciones	»	»	»
<i>Data pesetas.</i>	»	768'65	768'65

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria en Santa Eugenia a 31 Marzo de 1914.—El Depositario, Jaime Oliver.—Conforme.—El Secretario-Contador, Antonio Coll.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Homar.

Núm. 1249
 Depositaria de fondos municipales de Sineu

CUENTA del primer trimestre del año 1914 que rinde el Depositario
 PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	6'33
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	5366'64
<i>Cargo.</i>	5372'87
Data por pagos verificados en igual trimestre	1977'36
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	3395'61

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios	»	»	»
Montes	»	»	»
Impuestos	»	1401'75	1401'75
Beneficencia	»	106'10	106'10
Instrucción pública	»	»	»
Corrección pública	»	»	»
Extraordinarios	»	»	»
Resultas	»	6'33	6'33
Recursos legales para cubrir el déficit	»	3858'69	3858'69
Reintegros	»	»	»
<i>Cargo pesetas.</i>	»	5372'87	5372'87
PAGOS			
Gastos del Ayuntamiento	»	1230'66	1230'66
Policia de Seguridad	»	»	»
Policia urbana y rural	»	174'25	174'25
Instrucción pública	»	»	»
Beneficencia	»	50'00	50'00
Obras públicas	»	522'45	522'45
Corrección pública	»	»	»
Montes	»	»	»
Cargas	»	»	»
Obras de nueva construcción	»	»	»
Imprevistos	»	»	»
Resultas	»	»	»
<i>Data pesetas.</i>	»	1977'36	1977'36

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria en Sineu a 2 de Abril de 1914.—El Depositario, Gabriel Alonzar.—Conforme.—El Secretario-Contador, Juan Ferragut.—V.º B.º—El Alcalde accidental, Juan Alonso.